

Lcda. Zulma R. Rosario Vega Directora Ejecutiva

Memorial Explicativo conforme a las Recomendaciones Presupuestarias para el Año Fiscal 2019-2020 emitidas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA" de la Cámara de Representantes

#### Introducción

Comparece la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), para presentar la información correspondiente sobre la evaluación y recomendación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la OEG, para el Año Fiscal 2019-2020.

La OEG fue creada hace más de 34 años por la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, con la clara intención legislativa de que funcionara de forma totalmente autónoma e independiente, con capacidad plena para operar de forma continua y sin intervenciones externas. Esa vasta potestad otorgada a la OEG le permite llevar a cabo su función ministerial, eficaz y efectivamente, aislada de cualquier influencia ejercida por algún servidor público sujeto a su jurisdicción.

Con la aprobación en el 2012 de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico<sup>1</sup> (LOOEG), se preservó la autonomía administrativa y fiscal conferida a la OEG. Reiteradamente hemos afirmado que esta autonomía es indispensable para la OEG ejercer las funciones primordiales que se le han encomendado, tanto la de educar sobre ética gubernamental y los valores, como la de fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética. El Artículo 8.1 de la LOOEG establece que "[e]n reconocimiento de la autonomía fiscal operacional y administrativa de la Oficina para ejercer la delicada función que se le encomienda, el Gobernador incluirá los cálculos para los gastos corrientes de la Oficina en el Presupuesto sin revisarlos y de manera consolidada". (Énfasis suplido)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 1-2012, según enmendada.







Nuestra Oficina ha mantenido incólume la misión y la visión que se le delegó hace ya más de tres décadas, de mantener un servicio público íntegro, con valores. Hoy en día, seguimos en pie, con el mismo deseo de trabajar y redoblando esfuerzos para contribuir al bienestar de Puerto Rico. Sin embargo, para llevar a cabo este mandato, es imperativo contar con los recursos necesarios y adecuados que eviten y contrarresten de la corrupción gubernamental.

A continuación presentamos la información solicitada:

- I. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2018-2019 (vigente)
- 1. Gasto autorizado por resolución de gastos ordinarios de funcionamiento y el gasto incurrido y/o acumulado al 30 de abril de 2019 por concepto de gasto y por programa.
  - · Cantidad autorizada
  - · Cantidad gastada
  - · Cantidad obligada y
  - · Balance disponible

Favor referirse al documento identificado como Anejo 1.

2. Detalle y estatus de uso al 30 de abril de 2019 de todas las asignaciones especiales de la agencia aprobadas para el año fiscal 2018-2019 y las de años anteriores que estén vigentes y activas. El mismo debe incluir descripción de la asignación, año fiscal, cantidad original, cantidad gastada, cantidad obligada y balance disponible.

La OEG no recibe ningún tipo de asignación especial.

3. Estimado de cómo la agencia proyecta terminar el año 2018-2019, por todos los conceptos de gastos e incluyendo todos los orígenes de recursos separados en filas y columnas respectivamente.

Favor referirse al documento identificado como Anejo 2.

4. Detalle de las deudas con que se proyecta terminar el Año Fiscal 2018-2019, si alguna. El mismo debe incluir descripción de la deuda, deudas de años anteriores y planes de pagos que tenga la agencia.

La OEG está al día en el pago de los compromisos con los proveedores de bienes y servicios, así como sus responsabilidades con las demás dependencias gubernamentales.

10. Métricas utilizadas para medir la eficiencia y efectividad de los Programas y Servicios que ofrece la agencia. Debe incluir el porciento de logros alcanzados y si la agencia ha sido sometida a una evaluación del Presupuesto Base Cero.

La labor de la OEG no puede ser evaluada por meras estadísticas. Las encomiendas de fiscalización y prevención que realizamos tienen un efecto multiplicador que impactan ampliamente los diversos componentes de nuestra estructura gubernamental. Para un mejor entendimiento favor ver el Anejo 10.

La OEG administra un programa que tiene el propósito dual de educar sobre ética gubernamental y los valores, y de fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética. La LOOEG concede plena autonomía e independencia administrativa a la Oficina, evidente en la manera que se realiza su asignación presupuestaria, donde se dispone que el Ejecutivo no revisará el presupuesto de la OEG y que su asignación de recursos se efectuará de manera consolidada. Lo anterior en atención a la complejidad de asuntos que se atienden en la OEG y la flexibilidad necesaria para la administración efectiva de los recursos, conforme sus necesidades y en atención a su autonomía. En consideración a lo anterior, la OEG no utiliza el método de Presupuesto Base Cero en la confección del presupuesto.

11. Cantidad de recursos para el Pareo de Fondos Federales utilizados y necesidad de los mismos para el año fiscal 2019-2020. De igual forma un detalle de los Fondos Federales recibidos como agencia receptora y que son transferidos a otros organismos públicos o entidades privadas, si alguno.

Esto no le aplica a la OEG, ya que la Oficina no recibe ninguna asignación de fondos federales.

- 12. Programa de Mejoras Permanentes, inversiones en mejoras y asignaciones aprobadas (si aplica), con lo siguiente:
  - Descripción de la mejora
  - · Balance inicial de años anteriores (si aplica)
  - · Cantidad aprobada para el año corriente
  - Cantidad gastada
  - · Cantidad obligada y
  - Balance disponible

Esto no le aplica a la OEG.

5. Desglose del costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2017, 2018 y proyectado al 30 de junio de 2019. El mismo deberá ser presentado por origen de recursos y categoría de puestos.

Favor referirse al documento identificado como Anejo 3.

6. Desglose de la cantidad de puestos ocupados a septiembre de 2017, 2018 y proyectado al 30 de junio 2019 por categoría de puestos y origen de recursos.

Favor referirse al documento identificado como Anejo 4.

7. Cantidad total de servicios profesionales y consultivos contratados y gastados durante el año fiscal vigente y comparado con los dos años anteriores.

Favor referirse al documento identificado como Anejo 5.

de las correspondientes asignaciones presupuestarias.

8. Detalle de las economías anuales logradas desde el 1 de enero de 2017 hasta el presente año fiscal y proyectadas al 30 de junio de 2019, incluyendo la Ley a la cual obedece dicha economía incluyendo si es por el Plan Fiscal.

Como ejercicio de sana administración pública y en respuesta a la dramática reducción en la asignación de recursos hemos logrado economías en diversos renglones de nuestro presupuesto. Entre las medidas que hemos tomado para lograr ahorros, se encuentran el uso de las placas fotovoltaicas lo que ha reducido sustancialmente la factura de energía eléctrica; el uso de cisternas para la recolección de agua de lluvia con la consabida disminución en las facturas; el uso de carros híbridos como parte de nuestra flota vehicular que nos ha representado una importante reducción en mantenimiento, dietas y millajes; así como los dramáticos recortes en las cuantías en los contratos otorgados por nuestra Oficina. Ello, sin estar obligada por ley alguna, ya que, por disposición expresa, la mayoría de los estatutos fiscales que imponen las economías no le son de aplicación. El producto de estas economías nos ha permitido hacer reasignaciones en diversas partidas logrando mantenernos dentro

9. Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas al 30 de abril de 2019.

Esto no le aplica a la OEG.



13. Daños reportados y reclamados a las compañías de seguros y estatus de los reembolsos recibidos, pendientes y reparaciones efectuadas. De igual forma un detalle de cualquier reclamo pendiente con FEMA.

#### **SEGURO**

•	Reclamación sometida a compañía de Seguros	\$264,062
•	Desembolso por parte del Seguro	\$ <u>47,860</u>
•	Cantidad no cubierta por el Seguro	\$ <u>216,202</u> *
	FEMA	
	<del></del>	
ě	Total de gastos sometidos a FEMA para reembolso	\$454,582
•	Gastos reembolsados al día de hoy	\$ <u>247,740</u>

<sup>\*</sup>Estas cantidades fueron asumidas con cargo al presupuesto de la OEG.

• Cantidad pendiente a reembolsar

Surge de la información presentada anteriormente que nuestra planta física sufrió grandes daños como consecuencia de los Huracanes Irma y María. A ello se le suman los gastos operacionales incurridos durante el tiempo de emergencia que no han sido reembolsados en su totalidad por FEMA.

\$206,842\*

#### II. Análisis del Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2019-2020

1. Programas por concepto de gastos a los cuales se les aplicó, el método de Presupuesto Base Cero.



La OEG administra un programa que tiene el propósito dual de educar sobre ética gubernamental y los valores, y de fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética. La LOOEG concede plena autonomía e independencia administrativa a la Oficina, evidente en la manera que se realiza su asignación presupuestaria, donde se dispone que el Ejecutivo no revisará el presupuesto de la OEG y que su asignación de recursos se efectuará de manera consolidada. Lo anterior en atención a la complejidad de asuntos que se atienden en la OEG y la flexibilidad necesaria para la administración efectiva de los recursos, conforme sus necesidades y en atención a su autonomía. En consideración a lo anterior, la OEG no utiliza el método de Presupuesto Base Cero en la confección del presupuesto.

2. Resolución Conjunta del Presupuesto General (Compare con el año fiscal 2018-2019)

Justificación del Presupuesto Total Recomendado para el año fiscal 2019-2020 por programa y concepto degastos.

Favor referirse al documento identificado como Anejo 6.

La OEG operó con la misma asignación presupuestaria durante cinco años consecutivos y para los pasados cuatro años fiscales, nuestros recursos fueron dramáticamente reducidos. Aún con esta difícil situación financiera, hemos cumplido a cabalidad con nuestra función ministerial preventiva y fiscalizadora. Esto ha sido así, porque manejamos nuestros recursos de forma prudente, eficiente y responsable.

Ahora bien, nuestra asignación presupuestaria, ha tenido una reducción de 10% (\$1,012,000) en comparación al presupuesto del Año Fiscal 2012-2013, previo a que se iniciaran los recortes.

Reconocemos que atravesamos por momentos de dificultad económica y que tenemos la obligación de ser solidarios ante la limitación de recursos por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, no seríamos responsables si no advertimos que la dramática reducción en los recursos, limita grandemente nuestra capacidad para realizar las funciones que nos han encomendado.

Reiteramos nuestro desconcierto con las cuantías en que se basa el presupuesto asignado para el Año Fiscal 2019-2020.

Para el Año Fiscal 2017-2018 nuestro presupuesto fue de \$9,278,000. El 29 de junio de 2018 (Anejo 7) la Junta de Supervisión Fiscal notificó tanto al señor Gobernador como a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos que el presupuesto a la OEG permanecería inalterado para el presente año fiscal.

A pesar de ello, el Departamento de Hacienda, por medio de las remesas mensuales, alteró y redujo a \$8,951,000 nuestro presupuesto.

Es de notar que la asignación propuesta para el Año Fiscal 2019-2020 es de \$77,000 adicionales al presupuesto ALTERADO en el presente año fiscal. Hemos hecho todas las gestiones con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y en el Departamento de Hacienda para que corrijan las cifras. Mantenemos nuestra esperanza cifrada en que la Asamblea Legislativa corregirá estas sumas y nos permita la asignación correcta.

Para darle continuidad a los servicios que ofrece esta Oficina:

• Tenemos la necesidad de reclutar más empleados para atender todas nuestras funciones. Para ejercer nuestra misión preventiva y fiscalizadora, es necesario reclutar nuevos abogados en el Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo y en el Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación. Esto, para atender el alto volumen de planteamientos y consultas que se reciben



anualmente.

- Necesitamos cubrir las tres plazas de trabajo que perdimos en el Área de Servicios Auxiliares (ASA) de nuestra Oficina. Esta área es la que tiene a su cargo el mantenimiento de nuestra planta física.
- Ampliaremos nuestros recursos tecnológicos para atender la demanda en el uso de nuestros sistemas de información pues, nuestro portal electrónico responde a la política pública de transparencia, por lo que está disponible 24/7. En vista de ello, se hace necesaria la revisión continua, el mantenimiento, el pago de licencias y la actualización de la infraestructura tecnológica.
- Por otro lado, continuaremos la implantación del proyecto Centro de Inteligencia de Negocios (conocido como Business Intelligence), el cual, entre otras ventajas, reduce el tiempo de gestión de nuestros auditores del Área de Auditoría de Informes Financieros (AAIF), automatizando de forma ágil y efectiva la mayoría de los procesos del área, en especial, el modo de auditar los informes financieros presentados por los funcionarios públicos, los cuales se presentan de manera electrónica. Además, tendremos una base de datos completa que permitirá recargar y compartir la información de las áreas de Asesoramiento Jurídico y Litigación e Investigaciones y Procesamiento Administrativo. Este recurso será un paliativo entre la merma de personal y la fuga de talentos que nos han impactado durante los últimos años fiscales.



# 3. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento (Compare con lo asignado en el año fiscal 2018-2019)

- En caso de que la agencia tenga recomendada una asignación especial para gastos de funcionamiento, incluir el alcance y propósito de la misma y el desglose de la suma recomendada.
- Detalle de las Asignaciones Especiales que son recibidas como agencia receptora y que se transfieren a otra agencia u organismo incluyendo entidades sin fines de lucro.
- Cambios en cualquier uso de las Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2020. (compare con el año fiscal 2019)

Esto no le aplica a la OEG, pues la Oficina no recibe asignaciones especiales de ningún tipo.

4. Nómina y costos relacionados

Análisis de la nómina sufragada del Fondo General. Detalle por Programa.

La información está incluida en la Anejo 6.

5. Puestos certificados (Compare con los puestos del año fiscal 2018-2019) Detalle de los puestos ocupados y vacantes por programa.

Favor referirse al Anejo 4.

6. Balance de Fondos provenientes de Asignaciones Legislativas que hayan cumplido 1 año o más de vigencia.

Esto no le aplica a la OEG.

- 7. Fondos Federales (Compare con lo asignado en el año fiscal 2018-2019). Si su agencia recibe fondos federales favor de indicar:
  - a. Nombre del Programa.



- b. Aportación Federal (cantidad) y desglose por concepto de gastos.
- c. Requerimiento de pareo local, si alguno.
- d. Explicación programática del uso de los fondos y los acuerdos, normas y directrices entre su agencia y el gobierno federal relativo a los pareos de fondos federales.
- e. Fondos Federales recibidos como agencia receptora pero que no son para uso directo de la agencia sino para transferir a otros organismos públicos o privados.

Esto no le aplica a la OEG, ya que la Oficina no recibe ninguna asignación de fondos federales.

8. Fondos Especiales Estatales (Compare con lo aprobado en el año fiscal 2018-2019)

Si su agencia maneja o manejaba fondos especiales estatales, favor de indicar el nombre del fondo y el número de ley que autoriza su

#### creación o procedimiento actual.

Esto no le aplica a la OEG, ya que la Oficina no recibe ninguna asignación de fondos especiales estatales.

#### 9. Ingresos Propios u Otros Recursos

Si su agencia recibe ingresos propios, favor de explicar la fuente de los mismos y el desglose por objeto de gastos.

Esto no le aplica a la OEG, ya que la Oficina no genera ingresos propios ni recibe ingresos adicionales a lo asignado del Fondo General.

#### 10. Deudas (Si aplica)

Detalle de asignación recomendada en el presupuesto del año fiscal 2019-2020 para el pago de deudas de años anteriores, si alguna.

Reiteramos que la OEG se mantiene al día en el pago de los compromisos con sus proveedores de bienes y servicios, así como sus responsabilidades con las demás dependencias gubernamentales.

# 11. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas (Compare con lo asignado en el año fiscal 2018-2019 y explique a qué se debe y cualquier diferencia)



Múltiples agencias e instrumentalidades reciben asignaciones para el pago de sus compromisos con las pensiones (*Pay Go*). Esto no ocurre con la OEG, pues nuestra agencia no recibe asignación alguna para este propósito. La OEG ha realizado responsablemente y con cargo a nuestro presupuesto el pago por concepto de pensiones. Al concluir el presente año fiscal hemos realizado pagos a la Administración de los Sistemas de Retiro por la suma de \$517,919.

# 12. Programa de Mejoras Permanentes, inversiones en mejoras y asignaciones aprobadas (si aplica), con lo siguiente:

- Descripción de la mejora
- Balance inicial de años anteriores (si aplica)
- Cantidad aprobada para el año corriente
- Cantidad gastada
- Cantidad obligada y
- Balance disponible

Esto no le aplica a la OEG.

#### 13. Facilidades (Si aplica)

- Detalle de las facilidades que rentan a la Autoridad de Edificios Públicos. El mismo debe incluir localización y uso de la facilidad.
- Detalle de las instalaciones o espacios que le pertenecen a la agencia y se encuentran en desuso.

La OEG es propietaria de nuestra sede localizada en la Calle Ganges en la Urb. Industrial El Paraíso en Río Piedras. En la actualidad la OEG utiliza el 100% de dichas instalaciones y ninguna parte o sección está en desuso.

14. Copia del último informe radicado en cumplimiento con cualquiera de las leyes aprobadas y vigentes sobre sostenibilidad fiscal y/o para atender la crisis económica, fiscal y presupuestaria. Ejemplos: Ley 66-2014 y Ley 3-2017. (De no haber radicado alguno de los informes trimestrales, deberá someter una explicación sobre el particular)



Acompañamos como Anejo 8 una comunicación de 25 de julio de 2017 enviada al Ledo. José Iván Marrero Rosado, en aquel entonces Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en la cual reiteramos que a la OEG no le es de aplicación la presentación de los informes trimestrales requeridos por la Ley 3-2017, "Ley para atender la crisis económica, fiscal y presupuestaria para garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico".

15. Detalle de todos los ahorros adicionales proyectados en su agencia para el año 2019-2020, por origen de recursos, incluyendo la Ley a la cual obedece dicho ahorro y conforme a la Ley 26-2017, "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

Debido a que la asignación de recursos se mantiene básicamente inalterada, no se contemplan ahorros adicionales, pues la OEG necesita hasta el último recurso para realizar su agenda de trabajo para el próximo año fiscal.

# III. <u>Información nueva solicitada para el año fiscal vigente 2018-2019 y el presupuesto recomendado 2019-2020</u>

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, PROMESA, adscrita a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en su facultad investigativa y jurisdiccional sobre todo lo concerniente a la situación fiscal del Gobierno

de Puerto Rico, se encuentra evaluando cada una de las facultades, programas y sus respectivas actividades, divisiones y subdivisiones, servicios, actividades de patrocinio, iniciativas e incluso, aquellas actividades en línea, incluyendo aquellas subvencionadas con fondos federales u otros orígenes de cada una de las Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

A tales efectos se solicita que como parte del Memorial Explicativo se incluya lo siguiente:

1. Un detalle de todos los programas, subprogramas y respectivas actividades, divisiones y subdivisiones, servicios en línea e iniciativas adicionales ofrecidas, actividades programáticas, actividades de patrocinio, incluyendo aquellas subvencionadas con fondos federales u otros orígenes de recursos.

#### 2. El detalle debe contener:

- a. Una descripción de la actividad y su necesidad
- b. Clientela y cantidad atendida
- c. La ley, orden ejecutiva, memorando o directriz que faculta a ofrecer dichos servicios o actividades
- d. Costo estimado del servicio o actividad en la medida que sea posible y el origen de los recursos utilizados para llevarla a cabo.

La OEG es la única, dentro del grupo de agencias fiscalizadoras, que tiene poderes cuasi judiciales, con capacidad para investigar y procesar, así como, para imponer sanciones, entre éstas, el cobro de **multas**, así como reclamar la **restitución** de los fondos públicos, a aquellos que violen la normativa ética establecida en nuestra Ley. Es importante destacar que las multas impuestas y cobradas van al fondo general. (Anejo 9)

La LOOEG establece la responsabilidad de la OEG de administrar dos políticas públicas conforme sus áreas programáticas. Estas son la Política Pública de Educación y Prevención y la Política Pública de Fiscalización. Mediante la primera, la OEG brinda asesoramiento para prevenir posibles conflictos éticos, y ofrece un amplio calendario de seminarios y actividades para educar a los servidores públicos sobre los valores, las normas de conducta ética y de sana administración pública. Mediante la segunda, investiga y procesa a los servidores públicos que incumplen con las disposiciones del Código de Ética establecido en la LOOEG, así como audita los informes financieros de los servidores públicos que por mandato de



nuestra Ley Orgánica están obligados a presentarlos.

Por su parte, la OEG cuenta con el Área de Sistemas de Información que administra el Portal de Internet <a href="www.eticapr.com">www.eticapr.com</a>, el cual es consultado por los servidores públicos y por la ciudadanía en general para obtener información relacionada con la LOOEG, Reglamentos, Educación Continua, Calendario de Vistas Administrativas, Querellas, Resoluciones e Informes Financieros.

El portal se ha convertido en la plataforma utilizada como punto de enlace para los Sistemas de Presentación Electrónica de Informes Financieros y Formularios, Sistema de Registro de Educación Continua y los diferentes métodos de educación en línea, entre otros.

Durante el año 2018-19, nuestro portal electrónico tuvo sobre 90,000 visitas del público.

Siempre es medular reiterar que el presupuesto de la OEG se administra de forma CONSOLIDADA y no por programa, área operacional o iniciativa.

Varios datos estadísticos sobre algunas de nuestras áreas son presentados en el Anejo 10.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

Reiteramos que, conforme al Artículo 8.1 de la LOOEG, la OEG comparece directamente a la Asamblea Legislativa a solicitar los fondos necesarios y el presupuesto deberá ser aprobado de <u>FORMA CONSOLIDADA</u>. Le corresponde a la Asamblea Legislativa asegurar que la OEG cuente con los recursos para continuar su trabajo, para garantizar la confianza del pueblo en sus servidores públicos y las instituciones gubernamentales. Nos comprometemos a continuar utilizando los mismos responsablemente cual hemos demostrado durante más de 30 años para cumplir con nuestra gestión preventiva y fiscalizadora y, así, luchar de forma eficiente y efectiva en contra de la corrupción.

Respetuosamente sometido, hoy \_\_\_\_\_ de junio de 2019.

Zulma R. Rosario Vega

Anejos

# OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PR Gasto Autorizado por Resolución de Gastos Autorizados Al 30 de abril de 2019

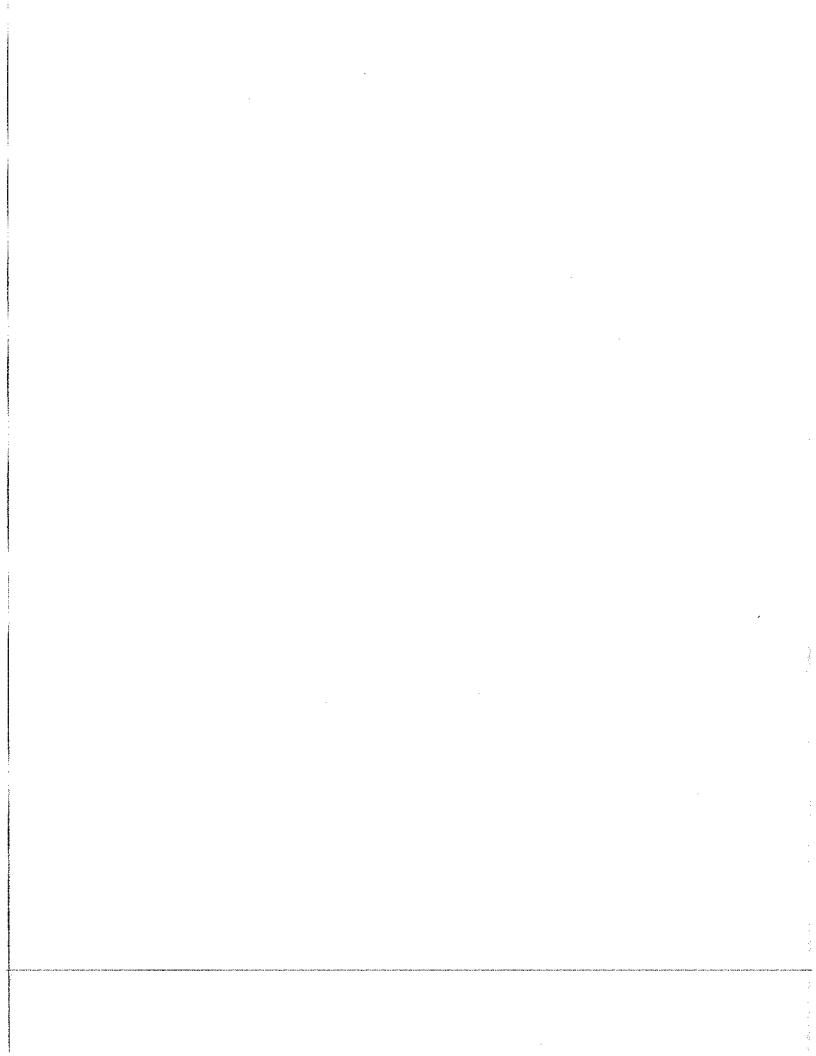
Presupuesto Consolidado de la OEG

Cantidad Autorizada Cantidad Gastada Cantidad Obligada

Balance Disponible

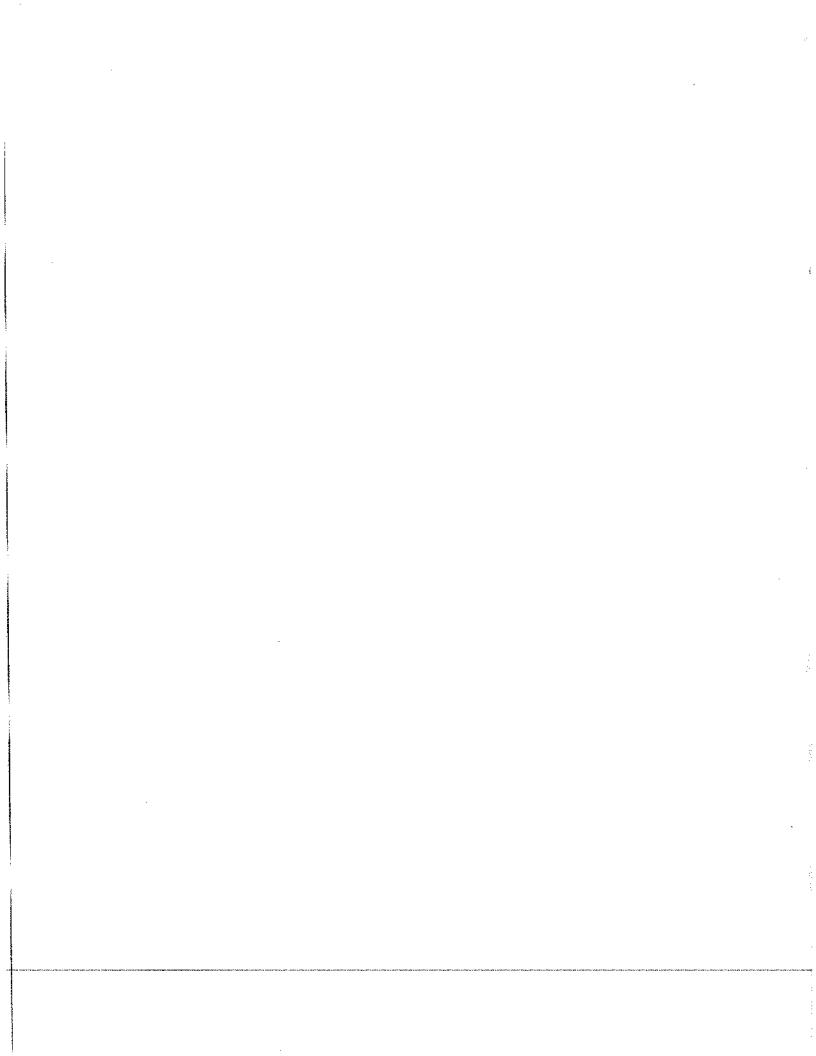
\$ 7,459,167 \$

6,133,258 \$ 1,325,909 \$



# OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL AÑO FISCAL 2019-2019 (Proyección al 30 de junio de 2019)

NOMBRE DE LA CUENTA	YECCIÓN AL 2018-2019
Nómina y Aportaciones Patronales	\$ 6,411,190
Beneficios Marginales (Dieta y Millaje)	\$ 11,128
Contratos	\$ 86,484
Gastos Operacionales	\$ 1,482,157
Utilidades (Agua, Energía Eléctrica y Teléfono)	\$ 62,134
Pago Hipoteca	\$ 323,148
Reserva GASB #73	\$ 574,759
TOTAL	\$ 8,951,000



Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

Agencia: <u>Oficina de Ética Gubernamental</u>

I- Nómina de 1 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017 (3 MESES |

		Suc	Sueldos Devengados	· ·		Ano	Aportación Patronal	nal		
Ungen de Recursos	Número de Empleados	Regular	Confianza	Transitorios y Ley 70-2010	Pay to Go	SS	FSE	Pl. Med	Desempteo	Totai
		\$	8	w	ĕΑ	52	\$	er.		¥
R. C. Presupuesto General	128	689'098	334,197	116,762	39,248	98,293	0	108,192	0	\$1,557,381
Asignaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total, Fondo General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Federales	0	0	0	0	0	9	0	0	0	9
Fondos Especiales Estatales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
Ingresos Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
Otros Recursos	0	0	0	0	O	0	0	0	0	0
TOTALES	128	\$860,689	\$334,197	\$116,762	\$39,248	\$98.293	0\$	\$108.192	C#	\$1 457 ag1

I. Nómina de 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018 (3 MESES)

Origen de Recursos Empleados Empleados R. C. Presupuesto 124 Asignaciones 0		C C C C C C C C C C C C C C C C C C C							
Número de Empleados 124			0		γĎ	Арогтаскоп Раггопа	nal		
	Regular	Confianza	Transitorios y Ley 70-2010	Pay to Go	SS	FSE	Pl. Med	Desempteo	Total
	\$	<del>\$0</del>	6	\$	<del>19</del>	<del>19</del>	<del>50</del>		8
Asignaciones	806,298	300,571	121,564	129,761	91.700	0	94 912	]	\$1.544.806
Control of the contro	0	0	0	0	0	0	1		YOU'LL OUT
Total, Fondo 0 General 0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
Fondos Federales 0	0	0	0	0	0	0	0	U	C
Fondos Especiales  Estatales  0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Propios 0	0	0	0	0	0	0	0	C	
Otros Recursos 0	0	0	0	0	0	0	0	0	,   6
TOTALES 124	\$806,298	\$300,571	\$121,564	\$129,761	\$91,700	\$0	\$94,912	80	\$1.544.806

ı	٠.	
	Nómina	
ĺ	de	
	<u> </u>	
l	ė	
	julio	
	1:	
	20	
	18	
	al	
	30	
ļ	de	
	junio	
	de	
l	20	
l	19	
	(12)	
	<ul> <li>Nómina de 1 de julio 1 2018 al 30 de junio de 2019 (12 MESES)</li> </ul>	
ı	4	

Sueldos Devengados		Su	Sueldos Devengados	8		Apor	rtación Patronal	<b>.a</b> 1		
Origen de Recursos	Número de Empleados	Regular	Confianza	Transitorios y Ley 70-2010	Pay to Go	SS	FSE	Pl Méd	Desmpleo	Total
		\$	\$	\$	<b>59</b>	<b>₽</b>	\$	\$		\$
R. C. Presupuesto	116	3,316,971	1,183,438	525,167	537,527	376,026	88,928	379,675	3,458	\$6,411,190
Asignaciones Esneciales	0	0	0	Ö.	O.	0	0	0	0.	
Total, Fondo	Ò	·0.	0.	ĵŌ.	0.	0:	0	0	0	
Fondos Federales	0	Ű	0	0	0	.0.	0	0	0	
Fondos Especiales Estatales	Ö	0.	0	٥	0.	0	0	0	0.	
Ingresos Propios	O	0	.0	Ö	.O.	0	Ö.	0	0	
Otros Recursos	0	0	.0.	0.	0	0	0	0	0	
TOTALES	116	\$3,316,971	\$1,183,438	\$525,167	\$537,527	\$376,026	\$88,928	\$379,675	\$3,458	\$6,411,190

# Agencia: Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico1

# Relación de Puestos Ocupados

I-Puestos Ocupados al 30 de septiembre de 2017

Puestos	Total de Puestos	Total de Puestos Ocupados Fondo General	Puestos Vacantes
Confianza	23	20	3
Carrera	174		
Regulares		100	
Transitorios		6	66
Ley 52		2	
TOTALES	197	128	69

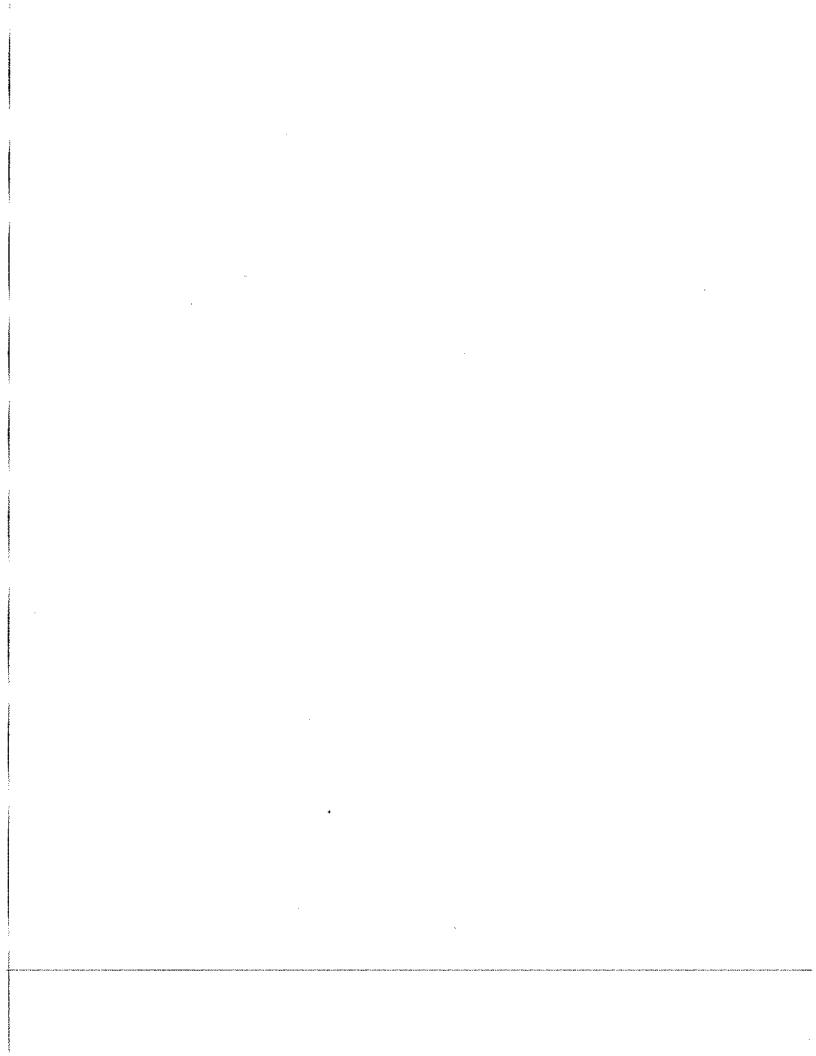
# II-Puestos Ocupados al 30 de septiembre de 2018

Puestos	Total de Puestos	Total de Puestos Ocupados Fondo General	Puestos Vacantes
Confianza	23	17	-6
Carrera	174		
Regulares		99	
Transitorios		8	67
Ley 52		0	
TOTALES	197	124	73

# III-Puestos Proyectados a estar Ocupados al 30 de junio de 2019

Puestos	Total de Puestos	Total de Puestos Ocupados Fondo General	Puestos Vacantes
Confianza	23	9	14
Carrera	174		
Regulares		103	
Transitorios		4	67.
Ley 52		0	
TOTALES	197	116	81

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Información al 6 de junio de 2019.



#### Estado Libre Asociado de Puerto Rico OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Área de Presupuesto y Finanzas

Relación de Contratos – Año Fiscal 2016-2017

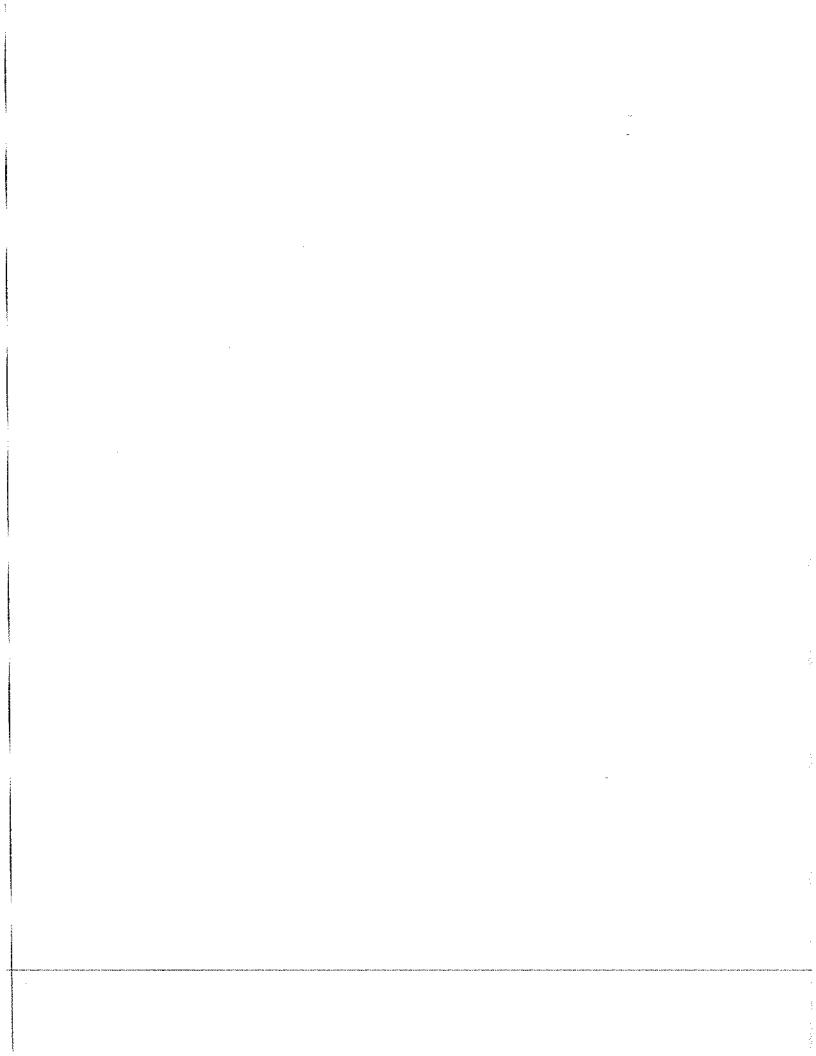
	Contratista	Cuantia	Pagado	Tipo de Contrato
7	Félix L. Vázquez Ortiz	20,000.00	19,040.00	Servicios de Consulta Administrativa
2	Ing, Samuel Vivas Torres	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	Servicios de Consultoria Generador Eléctrico
3	Lcda; Myrlam E: Matos Bermúdez	40,125.00	15,062.00	Servicios Legales
4	EPC Corporation	18,000.00	18,000.00	Servicio de Arrendamiento Estacionamiento
5	Inspira Mental Health Management, Inc.	3,000,00	2,258.20	Servicios Salud (Orientación y Sicología)
6	Ledit International Corporación	35,000.00	34,999.50	Servicios Relacionados con el Procesamiento Electrónico de Datos
7	Lcda Josefina Cruz Meléndez	83,250.00	<b>5</b> 0,15 <b>6</b> .25	Servicios Legales
В	PSV & CO., PSC	30,125.00	13,500.00	Auditoria Estados Financieros
9	Departamento de Corrección y Rehabilitación	\$ 2,400.00	\$ 1,885.00	Servicio de de Mantenimiento en la OEG
10	Jesús O. Rivera González	25;000.00	25,000.00	Servicios Profesionales-Temporero (Ley 52)
	Total Contratos Servicios Profesionales	\$ 257,940,00	\$ 180,940.95	

Relación de Contratos – Año Físcal 2017-2018

	Contratista	Cuantia	Pagado	Tipo de Contrato
1	Félix L. Vazquez Ortíz	\$ 18,000.00	\$ 17,963.00	Servicios de Consulta Administrativa
2	Ing. Samuel Vivas Torres	\$ 2,630.00	\$ 2,530.00	Servicios de Consultoria Generador Eléctrico
3	Lcda, Myriam E. Matos Bermúdez	\$ 10,000.00	\$ 2,530.00	Servicios Legales
4	EPC:Corporation	\$ 18,000.00	\$ 18,000,00	Servicio de Arrendamiento Estacionamiento
5	Inspira Mental Health Management, Inc.	\$ 2,500.00	\$ 2,378.60	Servicios Salud (Orientación y Sicología)
6	Ledit International Corporación	\$ 35,000.00	\$ 19,100.00	Servicios Relacionados con el Procesamiento Electrónico de Datos
7	Lcda. Josefina Cruz Meléndez	\$ 12,000.00	\$ 8,765,59	Servicios Legales
8	PSV & CO., PSC	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	Auditoria Estados Financieros
	Total Contratos Servicios Profesionales	\$ 111,630.00	\$ 84,767.19	

Relación de Contratos - Año Fiscal 2018-abril 2019

	Contratista	Cuantia	Pagado	Tipo de Contrato
1	Félix L. Vázquez Ortiz	\$ 22,000.00	\$ 18,980.00	Servicios de Consulta Administrativa
2	PSV & CO., PSC	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	Auditoria Estados Financieros
3	Inspira Mental Health Management, Inc.	\$ 2,500.00	\$ 1,674.84	Servicios Salud (Orientación y Sicología)
4	Ing, Samuel Vivas Torrres	\$ 2,180.00	\$ 1,600,00	Servicios de Consultoria Generador Eléctrico
5	Ledit International Corporación	\$ 35,000.00	\$ 20,450:00	Servicios Relacionados con el Procesamiento Electrónico de Datos
5	Lcda: Josefina Cruz: Melendez	\$ 25,000.00	\$ 14,406:25	Servicios Legales
	Total Contratos Servicios Profesionales	\$ 100,180,00	\$ 70,611.09	



# OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PR Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2019-2020 Versus año Fiscal 2018-2019

Presupuesto

Presupuesto Recomendado

2019-2020

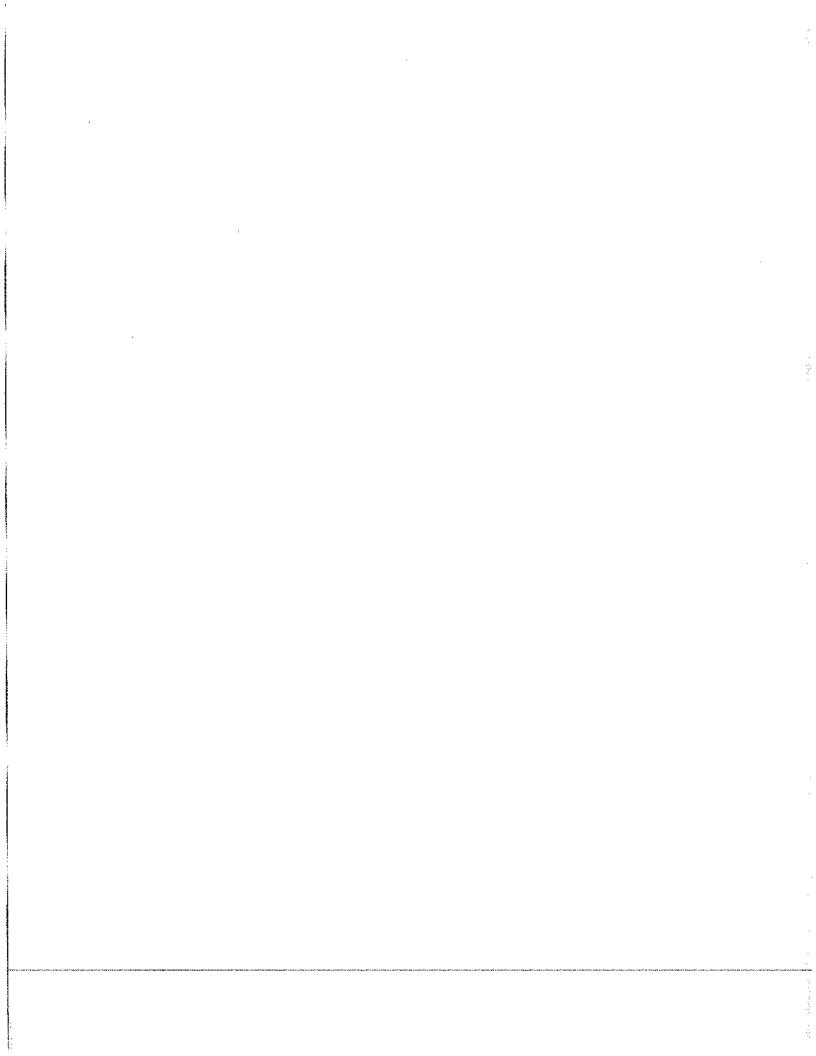
2018-2019

Diferencia

Presupuesto Consolidado de La O.E.G.

9,028,000 \$ 8,951,000 \$

77,000



#### FINANCIAL OVERSIGHT AND MANAGEMENT BOARD FOR PUERTO RICO



Members
Andrew G. Biggs
Carlos M. García
Arthur J. González
José R. González
Ana J. Maiosantos
David A. Skeel, Jr.

Natalie A. Jaresko
Executive Director

#### BY ELECTRONIC MAIL

June 29, 2018

The Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares Governor of Puerto Rico

The Honorable Thomas Rivera Schatz President of the Senate of Puerto Rico

The Honorable Carlos J. Méndez Núñez Speaker of the House of Representatives of Puerto Rico

Dear Governor Rosselló Nevares, President Rivera Schatz, and Speaker Méndez Núñez:

The New Fiscal Plan for the Commonwealth of Puerto Rico, as certified on April 19, 2018 and recertified on May 30, 2018 (the "New Fiscal Plan"), chartered a path forward for overcoming the numerous and entrenched challenges that Puerto Rico has faced for decades, challenges that have become all the more pressing in light of the devastation wrought by Hurricanes Maria and Irma. The New Fiscal Plan provided a blueprint of the structural reforms and fiscal measures that, if implemented, would give Puerto Ricans what they need and deserve — a growing economy with more and better jobs, resilient infrastructure, and an effective and efficient public sector. Full implementation also would have put Puerto Rico on the path to meeting the objectives laid out in PROMESA: achieving fiscal responsibility and balance, regaining access to the capital markets, and restoring economic opportunity for the Island.

Unfortunately, we now know that the Government of Puerto Rico will not implement the New Fiscal Plan in full because the Legislature did not comply with the April 19, 2018 version of the New Fiscal Plan or with the May 30, 2018 version of the New Fiscal Plan. The Legislature failed to pass the most important component of the Labor Reform Package — the repeal of Law 80 and turning Puerto Rico into an at-will employment jurisdiction — as required by the New Fiscal Plan. Accordingly, the Oversight Board will follow through on the commitment that it made in its letter, dated June 4, 2018, to Representative Jorge Navarro Suárez, who had asked the Oversight Board what would happen if the Legislature did not comply with the New Fiscal Plan.

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares Hon. Thomas Rivera Schatz Hon. Carlos J. Méndez Núñez June 29, 2018 Page 2 of 4

#### Changes to the Commonwealth Fiscal Plan

Today, June 29, 2018, the Oversight Board intends to certify a revised version of the New Fiscal Plan to reflect the following changes relative to the April 19 and May 30, 2018 versions of the New Fiscal Plan:

- 1) Macroeconomic adjustments: Because Law 80 was not repealed, the macroeconomic impact of labor reform is limited to the implementation of the Earned Income Tax Credit and welfare to work, which leads to a score of 0.30% growth. The "Trading Across Borders" structural reform in the May 30, 2018 version of the New Fiscal Plan will remain and is scored at 0.15% growth.
- 2) Revenue forecast. The revenue forecast for the General Fund, as submitted to the Government on May 31, 2018, will be amended to \$8,458M General Fund and \$20,355M consolidated.
- 3) Accommodation spending: Because Law 80 was not repealed, the accommodation agreed to with the Government is reversed, which means eliminating: \$345M in spending categories across the fiscal plan period; the annual \$50M municipal fund; the annual \$25M UPR scholarship fund; and the public-sector Christmas bonus across all government employees starting in FY19.
- 4) Reinstating rightsizing: Right-sizing measures will be reinstated for the Legislature and the Judiciary.
- 5) Focus on anti-corruption, anti-fraud, and transparency efforts: In line with the Governor's priorities, the Oversight Board will remove the right-sizing targets for the Office of the Comptroller and the Office of Government Ethics, thus leaving the budgets for these two offices unaltered from FY18.
- 6) Remove tax law initiatives: Because the Legislature did not pass by the end of the legislation session the tax law initiatives described in the New Fiscal Plan, they will be removed.
- 7) UPR independently-managed scholarship fund: As stated in the April 19, 2018 version of the New Fiscal Plan, an independently managed UPR scholarship will be established and funded from the right-sizing savings achieved from the Legislature, Judiciary, AAFAF, and FOMB.
- 8) Adjustments based on lower FY19 budget submissions: The Governor's budgets submitted on June 1, 2018 and June 22, 2018 allocated less money to certain agencies than the New Fiscal Plan had projected. For those agencies, the budget will be adjusted to match the Governor's submission.

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares Hon. Thomas Rivera Schatz Hon. Carlos J. Méndez Núñez June 29, 2018 Page 3 of 4

- 9) Starting in FY19, include police under age 40 in the Social Security Program: As requested by the Governor, we will be moving forward enrollment of police under the age of 40 in Social Security beginning in FY19 instead of FY20, once necessary changes to their pension programs have been implemented.
- 10) Technical adjustments based on new information: Various adjustments will be made to align with new factual information from the Government or the federal government, including information identified through working with the Government in the budget submission process. Examples include insurance premium costs, rent expense, and Law 70 expenses.

#### Changes to the Instrumentalities Fiscal Plans

- 1) PREPA: The New Fiscal Plan that the Oversight Board intends to certify on June 29, 2018 will have changes that have macroeconomic implications, which will need to be reflected in a revised fiscal plan for PREPA. Because PREPA must have a budget certified before July 1, 2018, and given that PREPA requires several days to run the macroeconomic changes through its model before a new fiscal plan or budget can be created, the Oversight Board intends to certify a FY19 budget for PREPA by June 30, 2018 that is compliant with the fiscal plan for PREPA that was certified on April 19, 2018. The Oversight Board is aware that the macroeconomics for the April 19, 2018 fiscal plan for PREPA will not be aligned with those for the New Fiscal Plan that the Oversight Board intends to certify on June 29, 2018. As soon as PREPA can generate a new fiscal plan and budget to reflect these macroeconomic changes, but no later than July 12, 2018, the Oversight Board will revise the fiscal plan and budget for PREPA to remedy this inconsistency. Accordingly, the Oversight Board intends for the FY19 budget for PREPA that it certifies by June 30, 2018 to serve solely as an interim, operating budget, that will be applicable for no more than the first two weeks of FY19.
- 2) PRASA: The New Fiscal Plan that the Oversight Board intends to certify on June 29, 2018 will have changes that have macroeconomic implications, which will need to be reflected in a revised fiscal plan for PRASA. Because PRASA must have a budget certified before July 1, 2018, and given that PRASA requires several days to run the macroeconomic changes through its model before a new fiscal plan or budget can be created, the Oversight Board intends to certify a FY19 budget for PRASA by June 30, 2018 that is compliant with the fiscal plan for PRASA that was certified on April 19, 2018. The Oversight Board is aware that the macroeconomics for the April 19, 2018 fiscal plan for PRASA will not be aligned with those for the New Fiscal Plan that the Oversight Board intends to certify on June 29, 2018. As soon as PRASA can generate a new fiscal plan and budget to reflect these macroeconomic changes, but no later than July 12, 2018, the Oversight Board will revise the fiscal plan and budget for PRASA to remedy this inconsistency. Accordingly,

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares Hon. Thomas Rivera Schatz Hon. Carlos J. Méndez Núñez June 29, 2018 Page 4 of 4

the Oversight Board intends for the FY19 budget for PRASA that it certifies by June 30, 2018 to serve solely as an interim, operating budget, that will be applicable for no more than the first two weeks of FY19.

#### Conclusion

We understand that the Legislature intends to submit its version of the budget for the Commonwealth by June 30, 2018, as is its right under Commonwealth law. The Oversight Board will review that budget for compliance against the New Fiscal Plan, as described in this letter, which the Oversight Board intends to certify on June 29, 2018. Should the Oversight Board determine, in its sole discretion, that the budget that the Legislature submits on June 30, 2018 is not compliant with the New Fiscal Plan, as certified on June 29, 2018, the Oversight Board will certify its own budget on June 30, 2018.

Sincerely,

Natolie A. Greesko Natalie A. Jaresko

José B. Carrión Andrew G. Biggs

Carlos M. García

Arthur J. González

José R. González

Ana J. Matosantos

David A. Skeel, Jr.

CC: Christian Sobrino Vega Gerardo Portela Franco Raul Maldonado Gautier Jose I. Marrero Rosado



Leda, Zulma R. Rosario Vega Directora Ejecutiva

25 de julio de 2017

Lcdo. José Iván Marrero Rosado, CPA Director Ejecutivo Oficina de Gerencia y Presupuesto PO Box 9023228 San Juan, PR 009023228 imarrero@ogp.pr.gov

Estimado licenciado Marrero Rosado:

El 18 de mayo del corriente la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) recibió comunicación vía correo electrónico de esa misma fecha suscrita por la Sra. Waleska De Jesús Crespo, Ayudante Especial de la Oficina del Director de la agencia que usted dirige. En síntesis, ésta acompañó copia de la Carta Circular Núm. 147-17- Directrices para la Presentación del Informe Trimestral al Amparo de la Ley Núm. 3-2017. Así, por la presente reiteramos la postura institucional de la OEG de que no nos corresponde completar la información solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 3-2017¹, se entenderá que el término "Entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas sus agencias, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, irrespectivamente del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de otra forma le confiriere su ley orgánica u otra legislación aplicable. Sin embargo, añade que "[n]o será de aplicación a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral a menos que expresamente así se disponga". (Énfasis nuestro).

Por otro lado, el Artículo 12 de la referida legislación dispone que toda Entidad de la Rama Ejecutiva tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un Informe Trimestral, a partir

Urb. Industrial El Paraíso, 108 Calle Ganges, San Juan, PR 00926-2906
Tel (787) 999-0246 • Fax (787) 999-0268
www.eticapr.com • Twitter: @eticachief

4



¹ "Ley para atender la crisis económica, fiscal y presupuestaria para garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico".

de noventa días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley. Sin embargo, dicho Artículo no indica, expresamente, que le es de aplicación a la OEG, por lo que estamos excluidos de esta disposición.

De otra parte, el Artículo 26 de la Ley 3-2017, *supra*, expresa que todo Director Ejecutivo que incumpla con lo dispuesto en la ley, estará sujeto a una multa que será pagada de su propio peculio. Asimismo, el referido Artículo impone a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes un informe trimestral, que indique los resultados y demuestre el cumplimiento con las disposiciones del estatuto. Las disposiciones contenidas en este Artículo le son de aplicación a la OEG.

Ahora bien, la Carta Circular Núm. 147-17, supra, expresa que sus disposiciones serán aplicables a todas las Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Añade que, "las disposiciones contenidas en la presente Carta Circular y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 3, supra en su Artículo 26, le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, a la Oficina de Ética Gubernamental...". (Énfasis nuestro).

Específicamente, la referida Carta Circular establece la normativa relacionada a la presentación de los Informes Trimestrales que, según el Artículo 12 de la Ley 3-2017, supra, deben presentar todas las Entidades de la Rama Ejecutiva. Sobre este particular, la Carta Circular establece en su pág. 3 que: "Las entidades que les aplica esta carta y las disposiciones referentes a la responsabilidad fiduciaria que consigna la Ley Num. 3-2017, vendrán obligadas a la presentación de un Informe Trimestral de un informe trimestral (sic), a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo [de su] vigencia (sic), que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas resultados (sic)".

A la luz de lo presentado, vemos que el legislador no incluyó a la OEG en la aplicación del Artículo 12, sobre la presentación de Informes Trimestrales. Por el contrario, no hay ápice de duda de que a la OEG le es de aplicación el Artículo 26, sobre Responsabilidad Fiduciaria, pues así lo consignó expresamente el legislador. Sin embargo, bajo ningún concepto deben utilizarse las disposiciones del Artículo 26, sobre Responsabilidad Fiduciaria, para exigir el cumplimiento del Artículo 12, sobre Informes Trimestrales, que no le es de aplicación a la OEG.

La referida exclusión obedece a una justificación legislativa clara y de gran peso. La *Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011*<sup>2</sup> (LEG) otorga a la OEG la jurisdicción sobre los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Nuestra Ley Orgánica tiene como objetivo principal renovar y reafirmar la función preventiva y fiscalizadora que

 $<sup>^{2}</sup>$  Ley 1-2012, según enmendada.

tiene como misión la OEG. Desde la creación de la OEG en el 1985, se ha destacado la precaución de aislarla de la influencia indebida que sobre ella pudieran ejercer terceros, por lo que se le concibió como una oficina **totalmente autónoma**. En enero de 2012, con la aprobación de la nueva LEG, quedó reiterada su autonomía administrativa y fiscal. En armonía con la referida política pública, la OEG ha estado eximida de la aplicabilidad de varias leyes³, lo que representa el reconocimiento de su labor y viabiliza el ejercicio independiente de sus funciones. A través de su autonomía, se salvaguarda la fiscalización que debe ejercer la OEG sobre los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

Ahora bien, en la OEG creemos firmemente en la transparencia gubernamental como pilar que salvaguarda la confianza del Pueblo en sus instituciones gubernamentales. En vista de lo anterior, estamos muy orgullosos de decir que tenemos nuestros estados financieros auditados al día, hasta el 30 de junio de 2016. Asimismo, la LEG dispone que seremos auditados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico cada dos años. Por otro lado, presentamos información relacionada a las operaciones diarias de la OEG en nuestro portal electrónico.

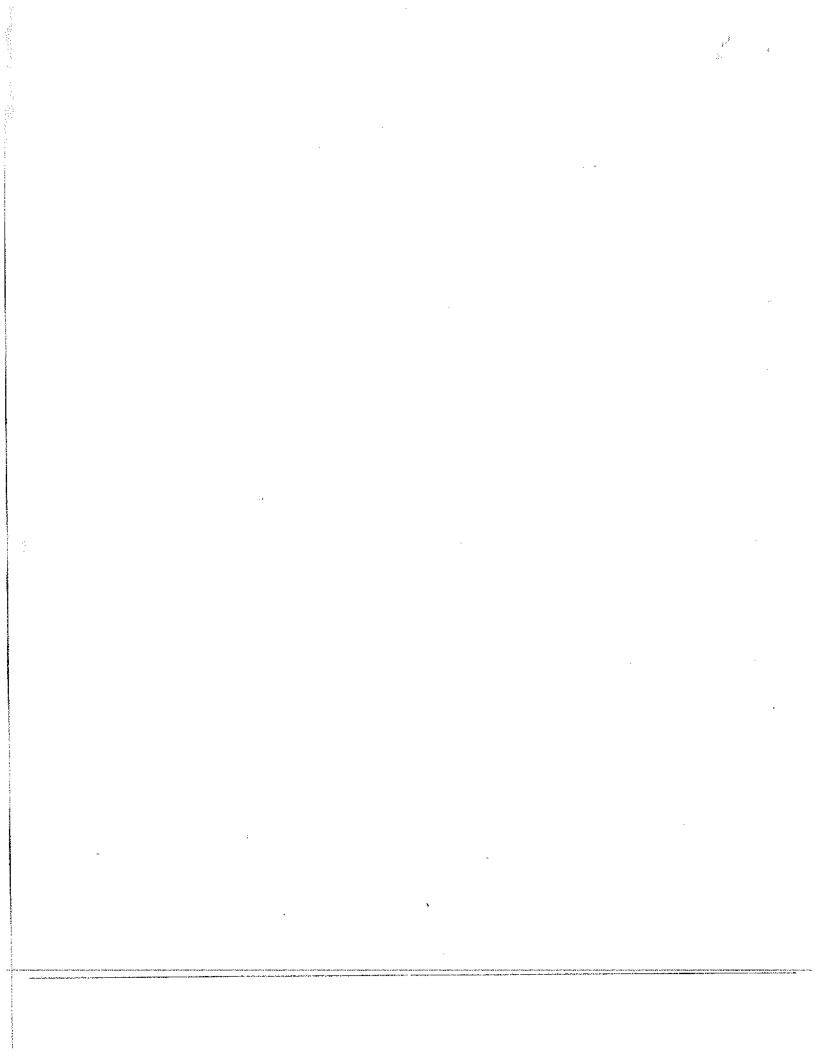
Es menester consignar que, a pesar de que no nos aplica la disposición sobre la presentación de Informes Trimestrales de la Ley 3-2017, *supra*, en aras de contribuir a la transparencia y de cooperar con la nueva administración que comenzó este año, el 1 de mayo del corriente presentamos **voluntariamente** al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, un **único** Informe sobre los ajustes económicos que se han implantado en la OEG desde el 7 de enero de 2009, fecha en que comencé a dirigirla. Para beneficio de la gestión que le ha sido encomendada a la OGP en virtud de la Ley 3-2017, *supra*, acompañamos copia del mismo (Anejo 1).

No albergamos duda alguna de que la recopilación de la información solicitada, puede ser muy beneficiosa para la cultura de una administración pública transparente. Sin embargo, reiteramos nuestra postura de que no nos corresponde presentar la información solicitada, pues el legislador tuvo la intención expresa de **excluir a la OEG** de la aplicación del Artículo 12, sobre Informes Trimestrales, de la Ley 3-2017, *supra*, ya que, lo contrario, la sometería a revelar información sensitiva que pudiera tener un impacto nefasto sobre su gestión fiscalizadora.

Cordialmente,

Zulma R. Røsario Vega

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase, Artículo 2.1 (b) de la LEG.





Luda, Zulina R. Rosario Vega Directora Ejecutiva

1 de mayo de 2017

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares Gobernador Oficina del Gobernador La Fortaleza PO Box 9020082 San Juan PR 00902-0082 jortiz@fortaleza.pr.gov

Estimado señor Gobernador:

#### **INFORME LEY 3-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 3-2017, presentamos información relacionada a los ajustes económicos de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), según solicitado en la Carta Circular Núm. 144-17, de marzo de 2017.

La OEG está excluida, expresamente, de la aplicación de muchas de las disposiciones de la mencionada Ley, y no le es de aplicación lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 144-17. A pesar de ello, entendemos necesario ponerlo en conocimiento de la información de la OEG.

Desde que comencé a dirigir la OEG, el 7 de enero de 2009, se han implantado medidas de control de gastos, lo que nos ha llevado a cumplir con nuestro Plan de Trabajo de forma eficiente y a cumplir con los objetivos de la Ley 3-2017¹ años antes de su implantación. En consideración a ello, hemos tomado las siguientes medidas de economía fiscal:

Urb. Industrial El Paraiso, 108 Calle Ganges, San Juan, PR 00926-2906 Tel (787) 999-0246 • Fax (787) 999-0268 www.eticapr.com • Twitter: @eticachief

CONFIABILIDAD BONDAD

RESPONSABILIDAD RESTATA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Anteriormente, la OEG ha sometido información de conformidad a la Ley 66-2014.

#### I. Contratos

En el 2009, la OEG tenía formalizados 42 contratos de servicios profesionales.
 Al día de hoy mantenemos solo 10 contratos con la consecuente reducción en los fondos utilizados para estos fines. De \$893,040 en el 2009, se redujo a \$226,315 al presente.

#### II. Conservación del medio ambiente

 La OEG ha reducido en un 70% el gasto de energía eléctrica, mediante el uso de 1,400 placas fotovoltaicas y otras medidas de conservación energética.
 Tales como, aumento en factor de potencia, relocalización de luminarias, y ajustes en el horario de las manejadoras de acondicionadores de aire, entre otras.

Como resultado de los esfuerzos de eficiencia energética llevados a cabo por la OEG, obtuvimos el primer lugar de Reducción de Consumo de Energía a nivel privado y público, otorgado por la Alianza de Eficiencia Energética y Sustentabilidad de Puerto Rico y avalado por el Programa *Energy Star* del Departamento de Energía de los Estados Unidos. Esto llevó a la OEG a obtener una puntuación de 99/100, lo cual nos permitió alcanzar una clasificación como el segundo edificio de mayor eficiencia energética en Puerto Rico, bajo este programa.



- Además, hemos logrado un ahorro de 85% en la factura del agua, mediante un sistema de cosecha de agua de lluvia ("rainwater harvest system").
- El sistema de bombeo de agua de la OEG está compuesto por 4 unidades de suministro de agua, dos de ellas de agua potable y las dos restantes, de agua de lluvia. Al sistema es necesario realizarle diferentes pruebas cuyas tareas se valora en aproximadamente \$6,500.00 cada 6 meses. Toda vez que el trabajo lo realiza personal de nuestra Área de Servicios Auxiliares, por lo que no incurrimos en gastos adicionales para atender esta necesidad.
- Mediante un acuerdo entre el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la OEG, hemos contado con dos confinados graduados del Instituto Educativo Correccional, a un costo de \$10.00 diarios, para realizar tareas de ornato y mantenimiento en ciertas áreas designadas de la OEG. Esto ha liberado de 2 a 3 empleados regulares de la OEG de realizar estas tareas.
- El personal del Área de Servicios Auxiliares de la OEG ha sido adiestrado para darle mantenimiento preventivo y correctivo al banco de batérias que respalda

la necesidad energética de la OEG. Esto ha significado un ahorro \$925 mensuales al cancelar la orden de servicio para este propósito.

#### III. Flota de vehículos

- Hemos actualizado nuestra flota de vehículos, mediante la compra de 4 vehículos híbridos, en cumplimiento con la Ley 36-2010. Estos son utilizados principalmente por nuestros educadores para trasladarse a los 78 municipios para cumplir con la encomienda de adiestrar, en materia ética, a los más de 200,000 servidores públicos de la Rama Ejecutiva. La economía en gastos de combustible de estos vehículos sobrepasa el 40%.
- En enero de 2016, la OEG recibió la donación de una guagua Ford E-450 de 2001, que permitió un ahorro significativo, ya que no desembolsamos fondos para la compra o alquiler de un vehículo para transportar a empleados de la OEG cuando fuera necesario.

#### IV. Recursos humanos

- En agosto de 2014, implantamos el sistema de registro de asistencia "KRONOS". El mismo nos ha permitido el registro y el cómputo inmediato de las horas trabajadas por nuestros servidores públicos y, por consiguiente, nos ofrece un análisis certero y contemporáneo del pago o descuento de las diferentes licencias:
- Cualquier liquidación de licencias por concepto de renuncia, cesantía o jubilación no excederá de 60 días, en el caso de licencia de vacaciones y de 90 días, en el caso de licencia por enfermedad. Implementamos un programa para que, desde el 31 de diciembre de 2015, ningún empleado de la OEG tenga más de 60 días en exceso de sus vacaciones regulares.
- Además, hemos implementado un programa de cierres administrativos de las operaciones de la OEG, para abonar a la reducción de las licencias de vacaciones y del consumo de energía eléctrica y de aqua.
- A partir de diciembre de 2014, hubo una reducción sustancial del bono de navidad anual de \$1,200 a \$600. Además, la OEG ha reducido constantemente el pago por concepto del tiempo extra, lo que al presente representa .008 del total de nómina pagado en el primer trimestre de 2017.
- Desde el 2015, hemos competido ante el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) en una propuesta para participar de los incentivos salañales

que se otorgan bajo la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. Al presente, el DTRH ha asignado a la OEG \$25,000 para cubrir los gastos de nómina de un empleado. Hemos solicitado a la agencia hermana que nos amplíe este subsidio para el año fiscal 2017 – 2018.

## V. Educación y prevención

- Hemos aunado esfuerzos con otras agencias para desarrollar proyectos educativos para reducir gastos gubernamentales. El acuerdo con el Instituto Educativo Correccional, del Departamento de Corrección y Rehabilitación va dirigido a educar a los confinados/as viabilizando así su reinserción social. A tono con los cambios tecnológicos y energéticos y ante la necesidad de mejoranuestro entorno, diseñamos un currículo en Sustentabilidad y Desarrollo Energético, cuya certificación procuramos y obtuvimos del Consejo de Educación de Puerto Rico. Los confinados que participan obtienen un grado técnico, no universitario, de altas destrezas, que ofrece una introducción multidisciplinaria a los conceptos de sustentabilidad, medio ambiente, energía y tecnología, viabilizando con estas destrezas el autoempleo de los participantes cuando salen del sistema carcelario.
- De otra parte, le hemos dado continuidad a la iniciativa de colaboración entre la OEG y la Oficina de Reforma de la Policía de la Policía de Puerto Rico, que solicitó nuestra ayuda para cumplir con su acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Está vigente un plan de trabajo, dirigido a capacitar a los instructores de la Policía de Puerto Rico para ofrecerles los adiestramientos pertinentes, que imparten nuestros educadores del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético.
- De igual forma mantenemos un acuerdo de colaboración con el Departamento de Salud y la Comisión para la Prevención del Sulcidio, para ser facilitadores en el ofrecimiento de adlestramientos a los servidores públicos sobre este tema,
- Para la celebración de la Semana de la Ética hemos logrado incurrir en un mínimo de gastos, ya que utilizamos instalaciones gubernamentales para realizar estas actividades.

## VI. <u>Tecnología</u>

Iniciamos el rediseño del portal de la OEG en la Internet; www.eticapr.com. El proyecto incluye cambio de Frameworks, Content Management System y mejoras al sistema de alojamiento (hosting). En lugar de recurrir a proveedores de servicios de programación privados, que comúnmente cobran



sobre \$100 a \$125 la hora, el trabajo lo está llevando a cabo el recurso humano de nuestra Área de Sistemas de Información.

 Hemos cambiado nuestro servicio de correo de manejo postal que funciona a través de una plataforma en la Internet. Con una inversión de \$192 (one shot deal) nos hemos ahorrado la suma de \$1,084 anual, lo que representa un ahorro considerable en gastos de correo.

#### VII. Recaudos para el Fondo General – Multas

 Cuando la OEG les impone multas a los servidores públicos por violación a la Ley de Ética y estos incumplen con el pago, las gestiones de cobro le son referidas al Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación (AAJL) de nuestra Oficina. Desde el año fiscal 2016 la OEG logró el cobro de sobre \$135,000 mil en multas. El dinero cobrado por concepto de multas pasan al Fondo General.

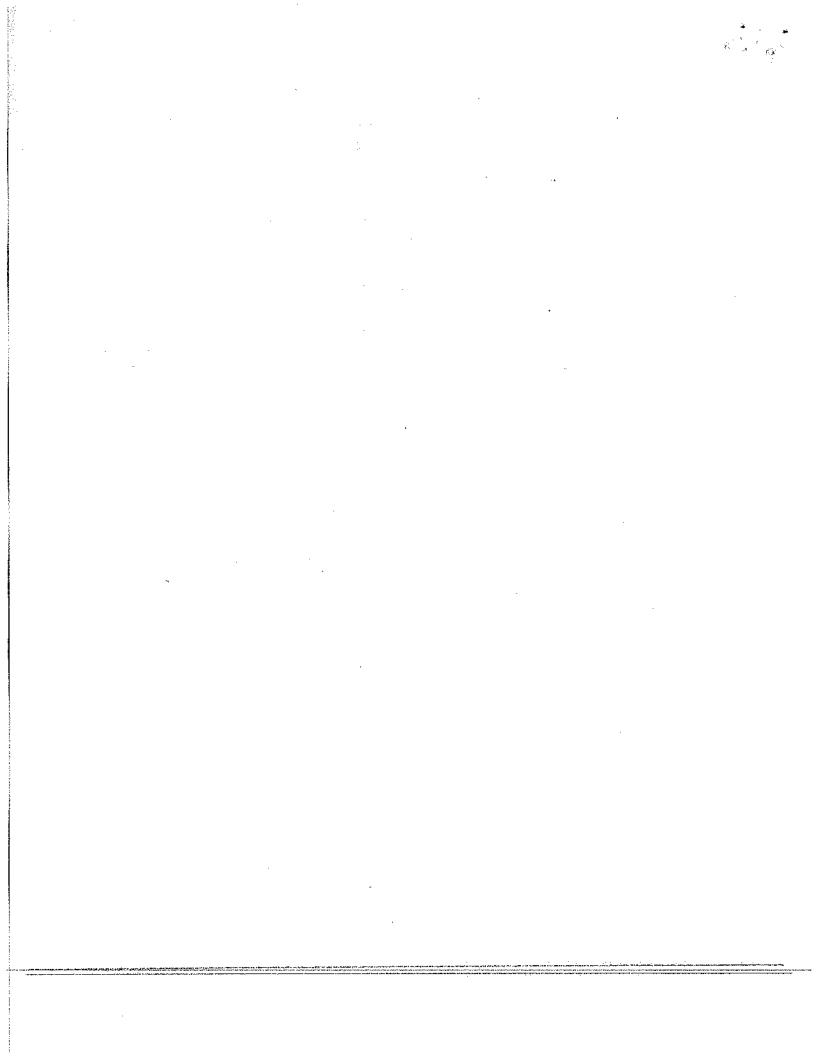
#### VIII. <u>Auditoría Exter</u>na

 En enero de 2017 recibimos los estados financieros auditados por nuestros auditores externos, sin ningún señalamiento, manteniendo el standard superior del manejo de nuestros recursos fiscales.

Por otro lado, continuamos con nuestra visión de que todo aquello que podamos hacer con nuestros propios recursos, así lo haremos, no solamente para el beneficio de la propia OEG, sino para servir de modelo de eficiencia en el manejo de los fondos públicos. Reafirmamos nuestro compromiso de hacer el mejor uso de los recursos tan limitados con los que contamos.

Cordialmente,

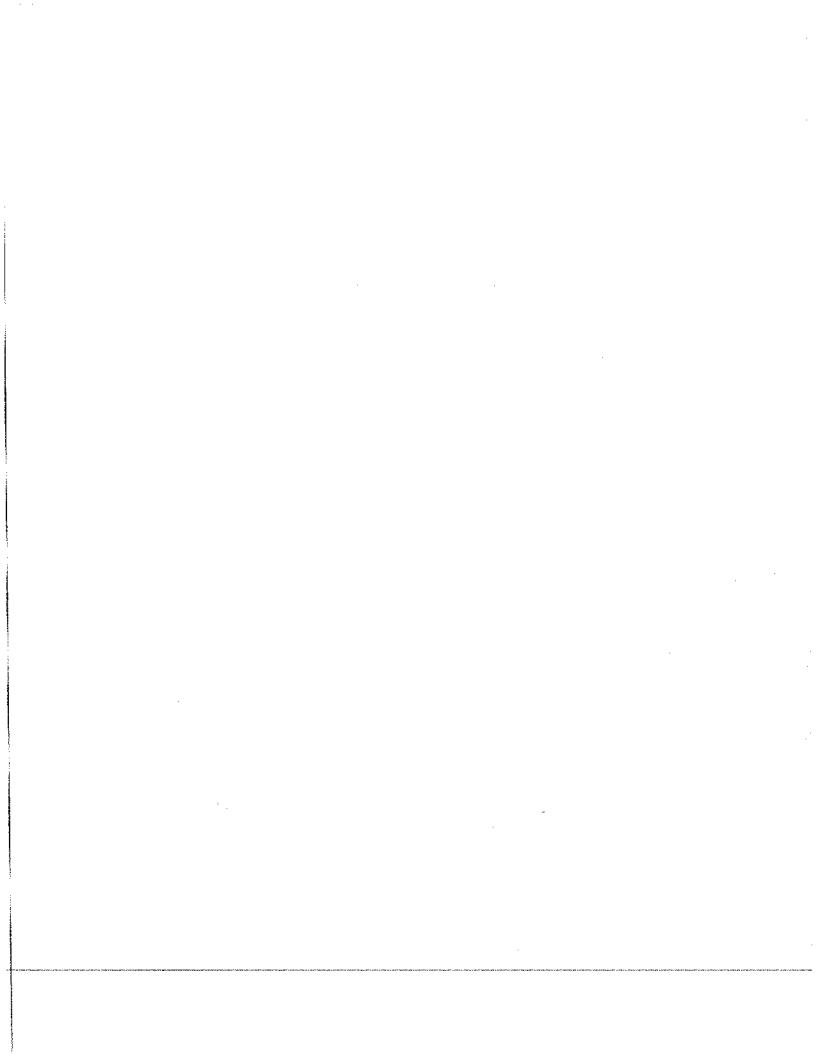
Zulma R. Rogario Vega



# INFORME DE MULTAS (Años Fiscales 2008-09 al 2018-2019)

Año Fiscal	Multas Administrativas	Multas por Restitución*	Multas Recaudadas					
2008-2009	\$ 13,265.00	\$ 0.00	\$ 68,558.35					
2009-2010	183,260.00	0.00	113,212.25					
2010-2011	286,409.88	0.00	99,958.67					
2011-2012	69,250.00	0.00	70,289.25					
2012-2013	19,400.00	0.00	78,445.15					
2013-2014	907,475.00	0,00	60,259.67					
2014-2015	456,252.00	0.00	79,395.53					
2015-2016	197,207,48	0.00	115,109.20					
2016-2017	245,680.00	55,558.77	140,984.16					
2017-2018	183,645.00	75,026.20	129,486.04					
2018-2019 (a 31/mayo/19)	241,045.00	2,894.20	77,599.94					
TOTALES	\$ 2,802,889.36	\$ 133,479.17	\$ 1,033,298.21					

<sup>\*</sup> Para los años fiscales 2008-09 al 2015-16, las sanciones impuestas por restitución eran incluidas junto con la multa. Estas comenzaron a desglosarse a partir del año fiscal 2016-17.



### Oficina de Ética Gubernamental

### SELECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS (1 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2019) (11 meses)

# I - Política Pública de Prevención y Educación

# Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético

Adjestramientos ofrecidos	577
<ul> <li>Servidores públicos participantes</li> </ul>	44,107
Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación	
Consultas externas	184
<ul> <li>Autorizaciones expedidas</li> </ul>	92
<ul> <li>Mecanismos de inhibición</li> </ul>	42
<ul> <li>Evaluaciones realizadas</li> </ul>	180
<ul> <li>Consultas personales atendidas</li> </ul>	75
<ul> <li>Consultas telefónicas atendidas</li> </ul>	559
II - Política Pública de Fiscalización	
Área de Investigaciones y Procesamiento Administrați	VO

<ul> <li>Planteamier</li> </ul>	s recibidos	388
<ul> <li>Asuntos aco</li> </ul>	dos para investigación	233
<ul> <li>Asuntos inve</li> </ul>	lgativos activos	699
<ul> <li>Casos adjud</li> </ul>	ativos activos	16
<ul> <li>Querellas pr</li> </ul>	entadas	9

# Área de Auditoría de Informes Financieros

			N. 1917					1					5.75%			 . 5 5 . 7 - 7		 10.00	1 2 2 3			5 53 6 6	
		27.47		inn	+117	nn.	~ . ~			تبان	-1-	_			 	 27.25.2		 V - 55.77			 4 4	02	
	.27.707	11111	11:11		11111	74I.II		114	. 1 🗀 (	TI LI	1111				 	 	 	 			 1 1		
			/I I I,	,		MI I	~ ~	~~	10	/	-	•				 				11.51	 1 1	11/	A 15
			.::/:::/			A					22.000				 	1.17.11	 	 				~~	
100 600			01016		111 1717			100		147177			1000	7	 	 	 			11. 11.	 7.77		
	10.00						12. A.			5. B 5					 		 V						
	67.777		гогі	വവ		חרו	וחח	ım	חווח	וסוד	nto					 	47.14				 - 1	OO	100
		ιc		uu.			111.1	4111		ш	1115.	4.00			 	 7	 · v · · · .	 			 _ 4	88	
					- 1								A		 	 	 10000	 1000			 	-	/ / 14
																		 	0.000		 		

